

DERECHOS DEL INQUILINO EN TIEMPOS DE COVID-19

Esta información fue publicada el 22/06/2020, se encuentra sujeta a cambios

Si usted como inquilino tiene problemas con pagar la renta debido a la situación del COVID-19 y su propietario está amenazándolo con desalojo, La ley de ayuda, alivio y seguridad económica contra el coronavirus (CARES Act) ha creado nuevas vías de alivio para esta situación. Gobiernos estatales y locales también han pasado otras protecciones para los inquilinos afectados por el COVID-19.

LOS INQUILINOS DE PROPIEDADES RESPALDADAS POR EL GOBIERNO ESTÁN PROTEGIDOS HASTA POR LO MENOS EL 25 DE JULIO.

SEGÚN EL CARES ACT, LOS PROPIETARIOS QUE RECIBEN fondos federales NO PUEDEN desalojarlo por no pagar la renta antes del **25 de julio de 2020**. Estos propietarios no pueden darles avisos de desalojo o cobrarles tarifas por pagos atrasados durante este tiempo.

Si usted vive en **Vivienda Pública (Public Housing), Vivienda "Sección 8" (Project-Based Housing), Vivienda HUD, o si tiene un comprobante de "Sección 8" o "Desarrollo rural" (Section 8 o Rural Development),** el CARES Act les aplica.

En el estado de Texas, un dueño debe certificar en un caso de desalojo que su propiedad no está cubierta por la moratoria del CARES Act. No todos los dueños conocen estos requisitos, y usted debe insistir en ellos.

Incluso si renta una casa, el CARES Act lo protege **si su propietario tiene una hipoteca con respaldo federal** sobre la propiedad que usted está rentando. Esto significa que si su propietario tiene un préstamo de **HUD, USDA, FHA, VA, Freddie Mac o Fannie Mae,** el CARES Act lo protege. Si no sabe qué tipo de hipoteca tiene su propietario sobre la propiedad, pregúntele.

El CARES Act, protege a los inquilinos que están bajo amenaza de desalojo por falta de pago de la renta o otras tarifas. Pero, si está siendo desalojado debido a amenazas de daño físico o algún tipo de actividad criminal, su propietario puede continuar con el proceso de desalojo. Si cree que su propietario ha presentado un desalojo en cual la demanda es la falta de pago del alquiler y no lo que claman (como una supuesta actividad criminal), busque asesoría legal.

NO PUEDE SER DESALOJADO SIN UNA ORDEN DE LA CORTE.

Esto es una información más no un asesoramiento legal.

Este folleto provee solamente información general. La información en este folleto no es asesoramiento legal. La información legal no es lo mismo que el asesoramiento legal, que es la aplicación de la ley a las circunstancias específicas de un individuo. La información en este folleto no sustituye ni reemplaza el consejo o la representación de un abogado con licencia que pueda evaluar su caso específico. Aunque el Programa Clínico de la Facultad de Derecho de St. Mary's trata de asegurarse de que la información sea precisa y actualizada, no afirmamos nada en cuanto a la exactitud de esta información y no somos responsables de las consecuencias que puedan resultar del uso de ésta. El uso de este folleto no crea una relación abogado-cliente entre el Programa Clínico de la Facultad de Derecho de la Universidad de St. Mary's y ningún usuario.